



PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA SALUD, LA PROTECCIÓN SOCIAL Y EL TRABAJO DECENTE

SANEAMIENTO DE CARTERA

Bogotá, 16 DE MAYO DE 2018

HORA: 5:15 PM

LUGAR: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.

1) Se verifica la asistencia a los convocados y la representación: SECRETARIA DE SALUD DE COLOMBIA Y IPS PANORAMA SAS  
ASISTENTES:

Nombre	Cargo
EDUARDO VELEZ BAQUERO	SECRETARIO DE SALUD DE COLOMBIA.
RICARDO AYALA MARTINEZ	REP. LEGAL IPS PANORAMA SAS.

Las partes asistieron con poder si (X) no ( ).

La ley 1797 fijó medidas de carácter financiero y operativo para avanzar en el proceso de saneamiento de deudas del sector y en el mejoramiento del flujo de recursos, así como la calidad de la prestación de los servicios dentro del Sistema de Seguridad Social en Salud.

El artículo 9 de la citada ley consagró la obligación de depurar y conciliar las cuentas por cobrar y por pagar entre las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud -IPS, las Entidades Promotoras de Salud E.P.S del Régimen Subsidiado y del Contributivo, independientemente de su naturaleza jurídica, el FOSYGA o la entidad que haga sus veces y las entidades territoriales efectuar el respectivo saneamiento contable de sus estados financieros.

El saneamiento contable responsabilidad de las IPS y EPS, según el caso, deberá atender como mínimo lo siguiente:

- a) Identificar la facturación radicada;
- b) Reconocer y registrar contablemente los pagos recibidos, las facturas devueltas y las glosas; y las actas de conciliación que resulten del acuerdo obligatorio y definitivo de las partes y en las que actué la Superintendencia Nacional de Salud de oficio o a solicitud.



PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA SALUD, LA PROTECCIÓN SOCIAL Y EL TRABAJO DECENTE

- c) Realizar la conciliación contable de la cartera, adelantar la depuración y los ajustes contables a que haya lugar, para reconocer y revelar en los Estados Financieros los valores;
- d) La cartera irrecuperable, como resultado de la conciliación y depuración contable, que no se encuentre provisionada, deberá reclasificarse a cuentas de difícil cobro, provisionarse y castigarse en el ejercicio contable en curso, según corresponda;
- e) Depurar la cartera originada en derechos u obligaciones inexistentes que carezcan de soporte y/o que ya hayan sido pagadas por mecanismos tales como el giro directo, compra de cartera, créditos blandos, entre otros;
- f) Castigar la cartera cuando evaluada y establecida la relación costo-beneficio de la gestión de cobro resulte más oneroso adelantar dicho cobro. El Gobierno nacional reglamentará la materia;
- g) Emitir certificación de reconocimiento de deudas, de acuerdo al procedimiento establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

2) Temas Tratados en la reunión:

- a) EN LA ACTUALIDAD EL MINISTERIO DE HACIENDA MEDIANTE MEMBA CAUTELAR TIENE RETENIDO
- b) LOS RECURSOS PARA LOS SERVICIOS NO POS Y PPNA; SIN EMBARGO LA SECRETARIA
- c) DE SALUD DE CORDOBA HARA ABONOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS NO POS CON EXE-
- d) DENTES DE APORTES PATRONALES.

- e) \_\_\_\_\_
- f) \_\_\_\_\_
- g) \_\_\_\_\_

3) Se encuentra registrada la información en la Plataforma PISIS del Portal SISPRO, la actualización de información de facturación en los términos establecidos en la Circular No 030 e 2013. Si ( ) No ( )

4) Proceso de Depuración de glosas aplicadas por las ERP, LAS IPS Y LAS ERP (artículo 5º de la Resolución 6066 de 2016)

El Proceso de depuración de glosas aplicadas por las - ERP. Las IPS y las ERP, deberán en un término de noventa (90) días, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, realizar las siguientes acciones:



PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA SALUD, LA PROTECCIÓN SOCIAL Y EL TRABAJO DECENTE

- a. Adelantar la depuración y registro contable por concepto de glosas que afectan en forma parcial o total, el valor de la factura por prestación de servicios de salud, previa revisión de los soportes correspondientes.
- b. Efectuar internamente la conciliación, de tal forma que se permita establecer los saldos reales.
- c. Realizar los ajustes contables y actualizar la información en sus estados financieros y en los diferentes reportes.
- d. Registrar en la Plataforma PISIS del Portal SISPRO la actualización de información de facturación en los términos establecidos en la Circular Conjunta No 030 de 2013.

Usted como -ERP ha cumplido su obligación de elaborar un cronograma para conciliar con todas las -IPS, de forma que se depuren, concilien las glosas y se determine el estado real de las mismas. Si ( ) cuando lo reportó a la Supersalud? \_\_\_\_\_ Cuando los reportó a las I.P.S? \_\_\_\_\_  
Definitivamente No realicé el cronograma ( )

En los casos, en los cuales no sea posible aclarar las glosas entre las ERP e IPS, estas entidades deberán acudir a la Superintendencia Nacional de Salud para que en el marco de sus competencias adelante las conciliaciones o procesos jurisdiccionales a que haya lugar.

5) COMPROMISOS DE PAGO:

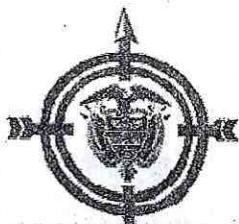
Las partes de común acuerdo disponen los siguientes compromisos de pago:

No. Cuotas	Valor	Fecha de Pago	Forma de Pago
1	\$3.597.564.134	15-06-2018	TRANSFERENCIA BANCARIA

6) OBSERVACIONES:

SE HARA TRANSFERENCIA BANCARIA A BUENA-  
DA CUENTA DE AHORRO N° 156000724153  
A NOMBRE DE PANO RAMA IPU CAS.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA SALUD, LA PROTECCIÓN SOCIAL Y EL TRABAJO DECENTE

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

La E.P.S ratifica una cita de conciliación de cartera para el día \_\_\_\_\_ en las instalaciones de la E.P.S \_\_\_\_\_

Por lo anterior ( ) SI HAY O ( ) NO HAY Consenso entre las partes para realizar el reconocimiento de deuda.

Siendo la hora de \_\_\_\_\_ del de \_\_\_\_\_ de 2018, se firma por las partes:

EDUARDO VELEZ B.  
Ricardo

Nombre	Cargo	Teléfonos	Email	Firma
EDUARDO VELEZ B.	SECRETARIO	3113617763		
RICARDO AYALA M	GERENTE			